



SAN LUIS POTOSÍ
PROSPEREMOS JUNTOS
Gobierno del Estado 2015-2021

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBERNACIÓN

LICENCIA No. 2062

LA PRESENTE LICENCIA SE EXPIDE PREVIO ACUERDO DEL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 4, 7 FRACCIÓN I, 10 FRACCIÓN I, 11, 13, 17, 20, 21 Y 22 DE LA LEY DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; 31 FRACCIÓN I, 32 FRACCIÓN XXVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO; 13, FRACCIONES XIV, XV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO; A FAVOR DE:

MA. ANTONIA GOMEZ OLGUIN

MISMA QUE SE OTORGA PARA LA MODALIDAD DE: **CONSUMO INMEDIATO**
CLASIFICADO COMO **BAR "CLUB VERDE"**, CON DOMICILIO
EN: **HEROES POTOSINOS No. 123, ZONA CENTRO, RIOVERDE, S.L.P.**
EL TITULAR DE ESTA LICENCIA DEBERÁ RESPETAR EL HORARIO ESTABLECIDO Y AUTORIZADO PARA SU MODALIDAD Y CLASIFICACIÓN.

ESTA LICENCIA ES INTRANSFERIBLE Y SERÁ VÁLIDA ÚNICAMENTE PARA SER EXPLOTADA EN EL DOMICILIO PARA EL CUAL FUE AUTORIZADA Y NO PODRÁ SER OBJETO DE ACTOS DE ENAJENACIÓN NI COMERCIO, NI POR TANTO VENDIDA, ARRENDADA O GRAVADA Y SU TITULAR ESTÁ OBLIGADO A CUMPLIR CON LAS NORMAS SANITARIAS, ADMINISTRATIVAS Y FISCALES QUE PROCEDAN, DEBIENDO NOTIFICAR EN FORMA INMEDIATA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBERNACIÓN CUALQUIER MOVIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE PRETENDA REALIZAR CON ESTA, APEGÁNDOSE A LO ESTIPULADO EN LOS CAPÍTULOS IV, V Y VI DE LA LEY DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y PRESENTARLA JUNTO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN DICHO ORDENAMIENTO LEGAL, ASÍ MISMO DEBERÁ SOLICITAR DURANTE EL MES DE ENERO DE LOS SUBSECUENTES AÑOS EL REFRENDO CORRESPONDIENTE A QUE HACE REFERENCIA AL ARTÍCULO 20 DE LA LEY EN LA MATERIA.

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 19 DE ENERO DEL 2018 .

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ

